INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Dirección General de Auditoría al Desempeño: ISAF/DAD/6742/2020
Hermosillo, Sonora, a 03 de junio de 2020
Hoja 1/1

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría de Gabinete de Desempeño N° 2019AD0104020152**

Mtra. María del Rosario Quintero Borbón
Presidenta Municipal
Navojoa
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/DAD/12169/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 practicada al municipio de Navojoa, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las recomendaciones derivadas de la Auditoría al Desempeño efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual de Auditoría al Desempeño que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto https://isaf.gob.mx, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
Director General de Auditoría al Desempeño

M.C. Omar Rodríguez Duarte

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
C.P. Jesús Antonio Covarrubias Aguilar, Tesorero Municipal.
Mtro. José Rafael García Gómez, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
Archivo.
Minutario.

Recibí 17/6/2020 12:47 p.m.
C.P. José Rafael García G

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de certificación: Evaluación, Revisión, Auditoría y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales y Municipales. Número de certificado ATR0378 en base a NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015). Vigencia de certificación 27-11-20

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORMES INDIVIDUALES

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

DE LA REVISIÓN DE LOS TRIMESTRES I, II Y III DEL EJERCICIO FISCAL

2019

Navojoa

27 de marzo de 2020

Informe Individual
Auditoría a Informes Trimestrales I,II y III del Ejercicio 2019

Navojoa

Auditoría de Desempeño
Número 2019AD0104020152

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización a los Trimestres I, II y III de 2019 del municipio de Navojoa.

I. Objetivo de la auditoría

Evaluar de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria y objetiva, si las compras y/o adquisiciones de los bienes y servicios de los capítulos 2000, 3000 y 5000 durante el ejercicio 2019, se realizaron en las mejores condiciones del mercado, administrando los recursos bajo los principios que establece el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en el Capítulo VI De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

II. Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos, la auditoría se apego a las siguientes normas:

a) Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300);
b) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
c) Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
d) Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
e) Artículos17 fracciones IV y XXI y 34 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora;
f) Artículos 221, 222, 223 y 246 del Capítulo VI De las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora;
g) Artículo 96 Fracción V y Artículo 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III. La materialidad al planificar y ejecutar la auditoría

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones al Ejercicio Fiscal 2019" del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas, por el propio Sistema al ámbito nacional, de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus

siglas en inglés), específicamente con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300).

IV. Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de las compras y/o adquisiciones de los bienes y servicios realizados por el Ente Fiscalizado durante los trimestres I, II y III del ejercicio 2019, en los capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000).

V. Desarrollo de los trabajos de auditoría

Para llevar a cabo la auditoría, así como el seguimiento de los hallazgos determinados al Ente Fiscalizado, se contó con la participación de diversos servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización adscritos a la Dirección General de Auditoría al Desempeño, siendo estos los siguientes:

Nombre del Servidor Público
M.C. Riza Paola Millán Elías
Mtro. Servando Soto Garza
Ing. Oscar Daniel Senday Bejarano
C.P. Francisco Alberto García Robles

Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

a) Si el Ente Fiscalizado cumplió con la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
b) Si el Ente Fiscalizado presenta evidencia de las reuniones donde conste el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
c) Si el Ente Fiscalizado cumplió con la elaboración de un Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
d) Si el Ente Fiscalizado presentó evidencia de las verificaciones realizadas por el Órgano de Control en cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de adquisiciones y arrendamientos.
e) Si el Ente Fiscalizado cuenta con lineamientos, reglamento o procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.
f) Si el Ente Fiscalizado realizó sus compras de los capítulos 2000, 3000 y 5000 conforme a las mejores condiciones de mercado.

VI. Resultados de la Auditoría

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Recomendación No Solventada

Hallazgo 1. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con un reglamento, procedimiento o lineamiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.

Fundamentación:

Artículo 96 Fracción XIII y Artículo 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Recomendación:

Para que el Ente Fiscalizado elabore un procedimiento o lineamiento en la materia, con la finalidad de regular las compras, adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la administración central por conducto de sus dependencias.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

Recomendación No Solventada

Hallazgo 2. De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por el Ente Fiscalizado, y su comparación con el precio promedio del mercado, se determinó que las siguientes compras o adquisiciones de bienes y servicios de los Capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000), no se realizaron bajo las mejores condiciones de mercado, como a continuación se indica:

Compras y Adquisiciones Superiores a los Precios de Mercado
(Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)

Partida	Nombre	Presupuesto Devengado (sin IVA) a	Facturas Revisadas (sin IVA) b	% Revisado (b/a)	Compras realizadas a precios superiores del promedio de mercado c	Importe estimado de compras a precio promedio de mercado d	Diferencia (c-d)
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,405,908	21,219	2%	15,446	13,222	2,224
21601	Material de limpieza	175,393	21,515	12%	15,534	12,681	2,853
	Suma partidas	**1,581,301**	**42,735**	**3%**	**30,980**	**25,903**	**5,077**
51101	Muebles de oficinas y estantería	251,528	36,033	14%	0	0	0
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	344,375	3,367	1%	2,162	1,297	865
	Suma partidas	**344,375**	**3,367**	**1%**	**2,162**	**1,297**	**865**
	Totales	**1,925,676**	**46,102**	**2%**	**33,142**	**27,200**	**5,942**

Compras y Adquisiciones Inferiores a los Precios de Mercado

(Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)

Partida	Nombre	Presupuesto Devengado (sin IVA) a	Facturas Revisadas (sin IVA) b	% Revisado (b/a)	Compras realizadas a precios inferiores del promedio de mercado c	Importe estimado de compras a precio promedio de mercado d	Diferencia (c-d)
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,405,908	21,219	2%	5,773	6,330	-557
21601	Material de limpieza	175,393	21,515	12%	5,982	6,824	-843
	Suma partidas	**1,581,301**	**42,735**	**3%**	**11,755**	**13,154**	**-1,400**
51101	Muebles de oficinas y estantería	251,528	36,033	14%	35,754	41,482	-5,728
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	344,375	3,367	1%	1,205	1,585	-380
	Suma partidas	**344,375**	**3,367**	**1%**	**1,205**	**1,585**	**-380**
	Totales	**1,925,676**	**46,102**	**2%**	**12,960**	**14,740**	**-1,780**

Compras y Adquisiciones Superiores a los Precios de Mercado

(Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)

Nombre	Unidad	Cantidad	Compras realizadas a precios superiores del promedio de mercado a	Importe estimado de compras a precio promedio de mercado b	Diferencia ($) (a-b)	Diferencia (%) (a/b)-1
Trapeador hilo 600grs	pza	26	2,340.00	1,289.60	1,050.40	81%
Disco duro externo adata 1 tera	pza	1	2,162.00	1,296.55	865.45	67%
Tinta hp 640wl negro 60	pza	8	4,318.92	3,496.35	822.57	24%
Papel higienico jr h.d.c c/12r	pza	156	4,581.72	3,940.30	641.42	16%
Papel secamanos natural 180mts kraft	pza	72	4,051.80	3,506.22	545.58	16%
Tinta hp 643wl tricolor	pza	4	2,516.96	2,083.95	433.01	21%
Bolsa chica negra 24x24	pza	33	907.50	726.00	181.50	25%
Jabon detergente util	kg	60	1,499.80	1,321.17	178.63	14%
Tinta hp negro 60	pza	1	603.45	437.04	166.41	38%
Pastilla wiese 80g	pza	50	743.62	586.28	157.34	27%
Carpeta kyma 4	pza	5	560.33	418.02	142.31	34%
Hojas scribe carta 500h verde	pza	26	1,748.50	1,663.92	84.58	5%
Bolsa para basura 70+30*120	kg	16	684.50	612.00	72.50	12%
Carpeta kyma 3	pza	2	194.30	125.75	68.55	55%
Tinta hp 643wl color 60	pza	2	1,091.36	1,041.97	49.39	5%
Boligrafo bic negra p/m	pza	48	169.20	126.48	42.72	34%
Tinta hp 60 tricolor	pza	1	560.34	520.99	39.35	8%
Folder carta beige	pza	200	266.00	230.49	35.51	15%
Perforadora 3 orificios mae	pza	1	152.69	123.16	29.53	24%
Hojas blanca carta 500h	pza	10	715.70	687.35	28.35	4%
Pluma bic p/medio	pza	34	116.96	89.59	27.37	31%
Folder t/oficio c/100	pza	4	568.96	543.31	25.65	5%
Toalla interdoblada c/12 paq 250	pza	24	724.80	699.36	25.44	4%

Compras y Adquisiciones Superiores a los Precios de Mercado (Importes en pesos corrientes de Enero a Septiembre de 2019)						
Nombre	Unidad	Cantidad	Compras realizadas a precios superiores del promedio de mercado a	Importe estimado de compras a precio promedio de mercado b	Diferencia ($) (a-b)	Diferencia (%) (a/b)-1
Lapiz adhesivo pritt 40g	pza	2	92.70	69.59	23.11	33%
Boligrafo bic azul p/m	pza	36	116.28	94.86	21.42	23%
Hojas t/oficio	paquete	1	110.34	90.70	19.64	22%
Mouse alambrico techzone	pza	1	129.31	111.21	18.10	16%
Folder crema t/carta	pza	100	133.00	115.25	17.75	15%
Lapiz mirado #2 berol	pza	25	95.75	80.43	15.32	19%
Carpeta kyma 1	pza	1	49.14	33.91	15.23	45%
Clip estándar #1	pza	2	25.86	11.72	14.14	121%
Pqt. de hojas carta 500h	pza	4	286.20	274.94	11.26	4%
Pqt. de hojas t/carta	paquete	4	286.20	274.94	11.26	4%
Hojas t/carta	paquete	4	286.03	274.94	11.09	4%
Pluma azul bic p/medio	pza	12	41.28	31.62	9.66	31%
Liga de hule aguila #18	pza	2	44.82	36.21	8.61	24%
Liga de hule aguila bolsa #18	pza	2	44.82	36.21	8.61	24%
Marcatextos	pza	5	37.50	29.91	7.59	25%
Grapa bostich estándar	pza	2	41.36	34.31	7.05	21%
Clip mariposa gitante #1 niquelado	pza	1	19.39	14.64	4.75	32%
Marcador permanente negro	pza	1	11.35	9.25	2.10	23%
Marcador permanente rojo	pza	1	11.35	9.25	2.10	23%
		Totales	**33,142.09**	**27,199.73**	**5,942.36**	**22%**

Fundamentación:

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación:

Para que el Ente Fiscalizado realice las acciones necesarias, a efectos de asegurar que sus compras y adquisiciones se efectúen conforme a las mejores condiciones de mercado, de conformidad al principio de economía en la administración de los recursos económicos del gobierno municipal.

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación

Una vez transcurrido el plazo señalado, en apego al Artículo 39 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Ente no presentó a este Instituto información en respuesta al hallazgo asentado en la notificación del pre-cierre de la auditoría, por lo cual, el hallazgo persiste en estatus de no solventado.

VII. Resumen de los resultados

Como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 2 recomendaciones, de las cuales en el presente informe persisten 2 no solventadas.

VIII. Dictamen: con salvedad

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó la auditoría de desempeño en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300) con información proporcionada por el Ente Fiscalizado de cuya veracidad es responsable. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se consideraron necesarias. En consecuencia, derivado de la auditoría practicada y de la información proporcionada, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a los aspectos y procedimientos de revisión.

En nuestra opinión, y derivado de los resultados obtenidos en la presente auditoría, se concluye que, en términos generales y respecto a los puntos revisados, el Ente Fiscalizado realizó una gestión razonable de los recursos públicos y cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en la materia, a excepción de los hallazgos señalados en el presente informe.

Atentamente

Director General de Auditoria al Desempeño

ISAF
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

M.C. Omar Rodríguez Duarte